



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las costumbres de los pueblos, las tradiciones de trabajo en el campo y los lugares cotidianos de existencia social son un creciente foco de atracción turística, pero también constituyen una parte importante del tesoro cultural de un pueblo.

Antropológicamente, la cultura es el conjunto de manifestaciones de la creatividad humana, individuales y colectivas, aprendidas, acumuladas, permanentemente enriquecidas, que determinan los rasgos distintivos de una sociedad y de las diversidades que la integran como totalidad histórica, situada en un espacio y un tiempo determinado.

El antropólogo Adolfo Columbres señala que la globalización propende a la destrucción de los lugares históricos y tiende a identificar la cultura "fuera de toda idea de territorio", rotulando "La cultura en cambio arranca de un lugar y es un lugar en el mundo, un lugar tatuado de símbolos".

En 1970 Zygmund Bauman en su "Ensayo de una teoría de la sociedad" sostuvo que "la cultura equivale a la totalidad de los elementos objetivados del patrimonio social, comunes a una serie de grupos, y en razón de su objetividad, fijados y susceptibles de extenderse en el espacio ... La cultura comprende los objetos materiales, las normas de comportamiento, los modos y las producciones de pensamiento que son: a) elementos del patrimonio social, cosas producidas históricamente por generaciones sucesivas, asimiladas y seleccionadas por la comunidad humana; b) estos elementos están objetivados, es decir empleados y reconocidos por la mayoría de los hombres; c) estos elementos deben ser, además duraderos, lo que sólo es posible si están al servicio de todos; d) los elementos de la cultura deben poder extenderse en el espacio, es decir la propiedad de poder ser transmitidos a otros hombres".

El patrimonio histórico puede definirse entonces, como el conjunto de elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados del pasado o creados en el presente, que contienen las señas de identidad, el AON comunitario, de un determinado grupo de individuos. Se establece así, una riqueza colectiva como elemento de unidad pero también de diversidad, que resulta en la amalgama de convivencia de los pueblos y culturas sobre un mismo territorio.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Actualmente no se pone en tela de juicio el concepto moderno de patrimonio histórico, donde además de los grandes monumentos, estatuas o tesoros, también lo son los libros de bibliotecas y documentos de archivos, viejas costumbres, relatos y leyendas de nuestros mayores, expresiones artísticas y artesanías, los yacimientos arqueológicos, iglesias, castillos, casas antiguas, puentes, máquinas o instrumentos de trabajo, etc.

Cultura y sociedad aparecen así profundamente interrelacionadas, siendo la sociedad productora y producto de la cultura al mismo tiempo.

En definitiva se ha producido un cambio fundamental en el valor atribuido al patrimonio histórico. La visión ancestral que solo concedía un valor sentimental y teórico para una minoría ilustrada de la sociedad, y donde el pasado, con sus manifestaciones de los bienes culturales era un lastre para la modernidad y el desarrollo, evolucionó a la concepción actual como un componente moderno y dinámico, claramente vinculado al territorio y que debe estar integrado con cualquier propuesta de desarrollo sostenible de un espacio dado.

El compromiso de conservación de nuestro patrimonio histórico, por parte del gobierno y los ciudadanos, no es simplemente una obligación cultural, sino parte importante del desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, creando conciencia histórico-cultural entre habitantes y visitantes. Estableciendo con esto, una colección y acervo que contribuye a difundir la historia cultural, especialmente en las nuevas generaciones.

Ello obliga a planificar las políticas de conservación y protección de los bienes culturales en relación con la gestión integral del territorio, pues también forman parte de los recursos económicos de los habitantes de la zona al constituirse en componentes básicos de la oferta turística.

Es así que el patrimonio histórico es un recurso histórico-cultural pero también de uso, compitiendo en el mercado turístico y aportando a cada territorio una oferta y una personalidad diferenciada.

El fin último de esta labor de difusión es convertir el patrimonio histórico no sólo como elemento clave de la identidad cultural de una comunidad sino también en instrumento al servicio de esta meta de desarrollo sostenible que hay que situarlo con sentido estratégico.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Con inspiración de "militantes de la cultura y la paz", Miguel Ángel Estrella funda el 10 de Diciembre de 1982 el movimiento humanitario internacional "Música Esperanza", "con la vocación de poner la música al servicio de la comunidad humana y la dignidad de toda persona, especialmente los jóvenes; de trabajar para construir la paz y devolver a la música su rol de comunicación solidaria entre los hombre y entre los pueblos. Está especialmente involucrada en el reconocimiento de las culturas regionales y en la eliminación del analfabetismo musical en las comunidades más pobres del tercer y cuarto mundo. Lejos de cualquier influencia gubernamental, política o religiosa, intenta crear un puente entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo."

El 10 de diciembre de 2004 comienza sus actividades la Delegación Río Colorado de Música Esperanza con la finalidad de crear espacios solidarios de disfrute a través de distintos lenguajes artísticos (música, plástica, literatura). Asimismo llevan adelante una significativa tarea de rescate cultural poniendo en valor lugares históricos - culturales de su localidad. Proponen, mediante investigaciones y talleres la conservación la promoción y transmisión del patrimonio cultural.

Su significativa actividad ha sido reconocida con:

- La Declaración de Interés Cultural de La Universidad Nacional del Comahue (Disp. n° 103/08 Y 103/09)
- La Declaración de Interés Cultural del Concejo Deliberante de Río Colorado. (Ord. n° 05/08)
- La Declaración de Interés Educativo, Social y Cultural de La Legislatura de río Negro (declaración n° 105/08.)

En la actualidad la Delegación Río Colorado de Música Esperanza se encuentra trabajando, entre otras cosas, en la recuperación histórica de La pulpería de Agustín Bagolle, ubicada a 23 km. de la localidad de Río Colorado, fue fundada el 7 de enero de 1902 como Casa de Comercio y Ramos Generales. Fue registrada en el Correo Argentino como Posta n° 2 del Territorio Nacional, que hoy conocemos como Provincia de Río Negro, Patagonia Argentina.

En la documentación adjunta leemos: "Durante muchos años pasó por su puerta la vieja ruta nacional 22, hoy camino a Guardia Mitre; una arteria colmada de viajantes, vendedores, diligencias, galeras y viajeros". "Aún preserva marcas casi centenarias de las últimas carretas, por



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

lo que constituye un sitio arqueológico de particular interés".

Esta iniciativa ha sido reconocida por Concejo Deliberante de Río Colorado mediante la Declaración que incluye a esta propiedad como componente del Patrimonio Cultural de dicha Localidad. (Ordenanza n° 1166/08).

La profusa y variada documentación anexada por Lucia Marina Scifo, Coordinadora Regional y alma máter de este proyecto, dan cuenta de la pasión puesta de manifiesto por una comunidad que se interesa por el rescate de sus lugares históricos.

Todo lo dicho es un acto de justicia y reparación tener en cuenta los derechos culturales del pueblo de Río Colorado en particular y de turistas en general, contribuir a la puesta en valor de este sitio histórico.

Por ello:

Autora: Silvia Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declarase patrimonio histórico provincial y de interés turístico, cultural la propiedad conocida históricamente como "Bella Vista, Pulpería de Bagalle, Casa de Comercio y Ramos Generales", emplazada a veintitrés (23) kilómetros. De la localidad de Río Colorado.

Artículo 2°.- De forma.